**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

Quien suscribe**, ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación con fundamento en lo establecido por los artículos 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo respetuosamente ante esta Honorable Asamblea a someter a su consideración, iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaria de Cultura del Estado a fin de que informe los resultados que ha obtenido el Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, así como las acciones que se han emprendido por parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas; de igual modo a la Secretaría de Cultura Federal con la intención de que coadyuve con nuestra entidad en acciones concretas que garanticen el acceso de la población a la lectura y el libro, lo anterior al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

“*El libro ha superado la prueba del tiempo, ha demostrado ser un corredor de fondo. Cada vez que hemos despertado del sueño de nuestras revoluciones o de la pesadilla de nuestras catástrofes humanas, el libro seguía ahí. Como dice Umberto Eco, pertenece a la misma categoría que la cuchara, el martillo, la rueda o las tijeras. Una vez inventados, no se puede hacer nada mejor~ es decir se vuelven indispensables y únicos”. (Irene Vallejo)*

En días pasados, diversas personas se han acercado a una servidora externando una gran preocupación por una iniciativa presentada en reciente fecha ante este H. Congreso del Estado que pretende la abrogación a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua y con ello es que considero de suma importancia el hacer uso de esta tribuna el día de hoy.

Es importante recordar que la lectura y el libro han sido claves a lo largo de la historia para el desarrollo de la humanidad como la conocemos actualmente. Desde la creación de la escritura cuneiforme por parte de nuestros antepasados, hasta la digitalización de textos, han servido como la herramienta esencial para transmitir conocimientos, difundir ideas y expresarnos a lo largo de los años.

Tan fundamental ha sido dicha transmisión de conocimientos que hoy no pudiéramos hablar del progreso de la humanidad si este recurso escrito no hubiera estado ahí.

 En la antigüedad, tanto la escritura como la lectura estaban reservados a grupos de personas muy cerrados, lo que nos llevó a una etapa considerada como el oscurantismo pasando posteriormente a la etapa del renacimiento e ilustración.

 Es importante señalar que dentro de nuestro país existe un gran rezago en el tema de alfabetización, lo que se ha buscado combatir con diversos programas tanto a nivel federal como estatal.

Según datos del INEGI (2020), Chihuahua ocupa el noveno lugar con menor porcentaje de personas analfabetas en el país, traduciéndose a que 3 de cada 100 chihuahuenses de 15 años y mas no saben leer ni escribir, lo que resulta menor a la media nacional que es de 5 de cada 100 personas.

 En el 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro misma que establece dentro de su articulo tercero que “*El fomento a la lectura y el libro se establece en esta Ley en el marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.*

***Ninguna autoridad federal, de las entidades federativas, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México******podrá́ prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas***.”

 Dentro de nuestra legislación estatal, en 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua la cual tiene por objeto

I. Fomentar y promover la lectura y la escritura;

II. Establecer criterios que permitan generar políticas públicas para todas las regiones del Estado de Chihuahua, en materia de fomento y promoción de la lectura y el libro, con especial atención a las zonas rurales y con población indígena;

**III. Contribuir a erradicar los distintos grados de analfabetismo en el Estado;**

IV. Garantizar el acceso al libro, fortaleciendo la cadena del mismo, para aumentar su disponibilidad a la población.

V. Distribuir y coordinar entre el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, las actividades relacionadas con la función educativa y cultural de fomento a la lectura y el libro;

VI. Estimular la capacitación y formación profesional de los diferentes actores de la cadena del libro.

A partir de la publicación de la ley antes referida en el 2018, nuestro Estado presentó un índice de lectura de 2.4 libros leídos al año por chihuahuense, y con la implementación del programa “Leer Más” con una Inversión superior a los 40 millones de pesos para el desarrollo estratégico, el índice de lectura en el Estado aumento de 2 a 4.8 Libros Anuales.

En virtud de lo anterior, es que aumentaron de manera real las posibilidades de acceso al libro con una mayor cantidad de materiales distribuidos en los últimos 10 años, representado la cantidad de 180,000 libros en bibliotecas, salas y círculos de lectura en todo el estado.

 Así mismo se instalaron 300 círculos y salas de lecturas en 40 municipios del Estado esto representado la cifra más grande del País, y se publicaron 60 títulos a través del Programa Editorial según datos de la Secretaría de Cultura.

De igual modo, es por todos conocido que en nuestra entidad se organizan de manera anual por lo menos dos ferias del libro organizadas por el Estado de Chihuahua, las cuales son La Feria del Libro de la Frontera (FELIF) Y La Feria del Libro de Chihuahua (FELICh) las cuales fueron visitadas por 1 millón 829 mil personas.

La ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado de Chihuahua surge de la necesidad de garantizar los derechos que tienen todas las personas a escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia en México y, no obstante, tanto la ley de desarrollo cultural del Estado de Chihuahua como la Ley Estatal de Educación mencionan las facultades que poseen las Secretarías de dichas leyes para implementar acciones y programas que fomenten el desarrollo de la lectura y la escritura, se carecía de un cuerpo normativo que buscara el fomento y promoción de la lectura y la escritura, el establecimiento de criterios que permitieran generar políticas públicas para todas las regiones del Estado de Chihuahua, erradicar los distintos grados de analfabetismo en el Estado, garantizar el acceso al libro, etc.

La lectura no es una obligación para las personas, sin embargo, es un derecho que está protegido en el marco constitucional mexicano y los poderes del estado deben ser quienes implementen acciones tendientes al fomento la lectura y la escritura.

Considero que abrogar una ley que busca apoyar a las redes de bibliotecas, a los círculos de lectura, a escritores locales, erradicar el analfabetismo y al aumento del acervo de las escuelas y de bibliotecas es un retroceso, ya que es negarle a los chihuahuenses la oportunidad del goce y disfrute de al acceso de un derecho.

Es por ello, que resulta indispensable realizar un análisis que nos permita saber y conocer a profundidad los logros que se han cristalizado desde la creación de la misma, ya que los datos que hoy he expuesto resultan ser solo una pequeña parte de los mismos; hay que recordar que dicha propuesta seguirá el proceso legislativo que dicta tanto nuestra Ley Orgánica como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias es decir, será analizado en su oportunidad por la comisión a la que fue turnada, sin embargo considero necesario que la presente iniciativa corra la misma suerte que la que he estado refiriendo, con la intención de que la comisión a la cual sea turnada cuente con los insumos de información necesarios que nos permitan valorar tanto cualitativa como cuantitativamente los logros en la materia.

Destaco por su importancia, que el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Cultura, le corresponde el coadyuvar con instancias a nivel federal, de las entidades federativas, municipales, así como con miembros de la iniciativa privada, en acciones que garanticen el acceso de la población a los libros a través de diferentes medios gratuitos o pagados, como bibliotecas, salas de lectura o librerías, y a generar programas de fomento a la lectura para la población abierta y para los bibliotecarios de la red nacional de bibliotecas públicas; según prevé el articulo 11 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Esta coadyuvancia resultará vital para que en un futuro Chihuahua y el país, puedan acercarse aún más a la erradicación del analfabetismo.

Es por lo anteriormente expuesto, que pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto con carácter de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura del Estado, con la intención de que informe a esta soberanía los resultados que ha obtenido el Programa Estatal para el Fomento de la Lectura y el Libro, así como las acciones que se han emprendido por parte de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.

**SEGUNDO.** La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaria de Cultura a nivel Federal con la intención de que coadyuve con nuestra entidad en acciones concretas que garanticen el acceso de la población a la lectura y el libro en términos de lo dispuesto por la Ley de Fomento Para la Lectura y el Libro.

**ECONÓMICO**. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría, a fin de que se remita copia del acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos a que haya lugar.

**D a d o** en el recinto oficial del Poder Legislativo en la ciudad Chihuahua, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ** | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA** |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** | **DIP. SAÚL MIRELES CORRAL** |
| **DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS** | **DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID** |
| **DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE** | **DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ** |
| **DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN** | **DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA** |
| **DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ** | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ** |
| **DIP. MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ ROBLES** |